



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 209-2012-CO-UNFS

Sullana, 14 de noviembre del 2012

VISTOS:

El acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2012, RESOLUCIÓN N° 145-2012-CO-UNFS. S.O. de fecha 31 de Julio del 2012, el OFICIO N° 178-2012/UNF-V.ACD de fecha 29 de octubre del 2012, el INFORME N° 81-2012-UNFS-CLRI de fecha 31 de octubre del 2012, el INFORME N° 203-2012-OGAJ-RARFF-UNFS de fecha 31 de octubre del 2012 y el OFICIO N° 181-2012/UNFS.C.O.V.ACD del 07 de noviembre de 2012, relacionados con las observaciones planteadas por la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI, al Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Institucional con la UNF y su Autorización para suscripción, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, según RESOLUCIÓN N° 145-2012-CO-UNFS. del 31 de Julio del 2012, se aprobó la suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional que celebra la Universidad Nacional de Ingeniería-UNI y la Universidad Nacional de Frontera-UNFS, cuyo objetivo es que la Universidad Nacional de Ingeniería-UNI otorgue en Cesión en Uso a favor de la UNFS, el desarrollo e implementación del modulo de inscripción vía web para el examen de admisión y el desarrollo e implementación del aplicativo informático para la calificación de resultados del examen de admisión convocado por la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante OFICIO N° 178-2012/UNF-V.ACD de fecha 29 de octubre del 2012, la Vicepresidenta Académica, Dra. Gloria Isabel castillo Rosales, remite al Sr. Vicepresidente Administrativo, Dr. Benjamin Bayona Ruiz, las observaciones planteadas mediante OFICIO N° 1509-2012-OCAL-UNI emitido por el Sr. Jesús Gabriel Paniora Benites, Asesor Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería; documento que constituye parte de la presente Resolución;

Que, según el INFORME N° 81-2012-UNFS-CLRI de fecha 31 de octubre del 2012, la Analista de Sistema PAD I. Ing. Cecilia Risco Ipanaque, informa al Sr. Vicepresidente administrativo que de acuerdo al OFICIO N° 178-2012/UNF-V.ACD y OFICIO N° 1509-2012-OCAL-UNI, expresa lo siguiente: Clausula tercera, tiene como objeto implementar el sistema software para la convocatoria al examen de Admisión (modulo de inscripción de postulantes vía web y el módulo de calificación). Clausula Quinta, el costo por contar con el software (ejecutable) es de S/. 42,500.00. Clausula Octava, el plazo de ejecución de la implementación del sistema es de tres meses. Clausula Duodécima, la UNI es el único propietario del software no otorgando derechos a la UNFS por lo que no podrá ser modificado por ningún motivo. Asimismo informa, que respecto a la contratación para elaborar el software del Centro Preuniversitario de la UNFS, se cuenta con las siguientes bondades: - Archivo (Generación de ciclo CEPRE, Administración de usuario, Administración de vacantes por especialidad, Administrar el examen). - Inscripción del postulante via web o presencial (Archivo del postulante, Datos generales del postulante, Datos del colegio de procedencia, Datos personales,...). - Inscripción extemporánea. - Mantenimiento de aulas (Datos generales del aula, ingresar nuevas aulas, Modificar, eliminar... un aula,



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 209-2012-CO-UNFS

Sullana, 14 de noviembre del 2012

Capacidad de aulas). – Creación de archivos para lector óptico (Ingresar datos del lector, Ingresar correlativos por aulas, Asignación manual de aula, Formato de correlativos por aulas). – Verificar errores (Analizar el proceso, Verificar identificaciones, Verificación de aulas). – Proceso de calificación (Importar clave maestra, Calificar exámenes, Verificar calificación manual, Postulantes faltantes, Acumulación de puntajes por ciclo). – Reportes y estadísticas (Resultados – orden de merito, Resultados por orden alfabético vía web e intranet, Primeros puestos por examen de acuerdo al porcentaje, Primeros puestos por ciclo, Relación de ingresantes, Estadísticas por carrera, Estadísticas por curso, Estadísticas por pregunta, Respuestas por postulante). – Consultas vía web por alumno (De acuerdo a su contraseña y usuario, el postulante podrá verificar su nivel de acuerdo al examen por área). – Generación de información de alumnos ingresantes para la universidad. – Seguridad (Realización de backup, Guardar el ip, pc, fecha y usuario que ingresa al sistema). – MATERIAL A ENTREGAR (Código fuente comentado, Manual de administrador, Manual de usuario, Diccionario de datos, Diagramas de flujo de datos, Instalador del Software, Capacitación a soporte informático y usuarios de otras oficinas). – El costo de dicho software (Académico y Administrativo) para el CEPRE es de S/. 21,000.00. Por lo indicado, la Ing. Analista de Sistema PAD I. sugiere se tome en cuenta el software, cuyo servicio es ofrecido por el Ing. Jonathan Nima Ramos para el CEPRE que puede ser adaptado para el proceso de Admisión ya que será de nuestra propiedad por las razones siguientes: CEPRE; se realizaran tres exámenes para poder ingresar a la UNFS. La inscripción se realizará vía web o presencial. El pago se realizará en el banco. ADMISION; se realizará un solo examen para la UNFS. La inscripción se realizará vía web o presencial. El pago se realizará en el banco;

Que, según INFORME N° 203-2012-OGAJ-RARFF-UNFS de fecha 31 de octubre del 2012, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa al Sr. Vicepresidente Administrativo, que en relación a su opinión legal respecto al OFICIO N° 1509-2012-OCAL-UNI, procedió a comparar la propuesta del convenio original presentado por la UNFS con el Convenio que contiene las clausulas reformuladas y adicionadas y en líneas generales la reformulación de las clausulas solo están referidas a una cuestión de redacción y se ha incluido la base legal. **Concluye**, con lo siguiente: 1.- Que el asesor legal de la UNI ha adicionado algunas clausulas y a reformulado la redacción de otras, lo cual no incide ni modifica sustancialmente el contenido del convenio propuesto por la UNFS, como lo es la clausula referida a la base legal o la solución de discrepancias. 2. Se debe precisar que el plazo del convenio es de cinco (05) años y que el monto cancelado es por única vez y se cancelará en dos cuotas por cada concepto, de conformidad a lo establecido en las propuestas técnico- económicas presentadas por la UNI mediante los Oficios N° 153 y 180-LOG/OCAD-12, 3.- Se debe seguir considerando la denominación Obligaciones y no compromisos como lo propone la UNI, respetándose todas las obligaciones establecidas para cada una de las partes conforme a la propuesta de Convenio inicial, donde se considera entre otro aspecto que los pagos realizados a favor de la UNI es por única vez y se cancelaran en dos cuotas por cada concepto, además la Universidad Nacional de Frontera cancelará la segunda cuota del pago convenido, luego de emitida la conformidad del servicio emitido por el profesional designado por la UNI para este fin. 4.- En el Convenio final se debe contemplar como obligación de la UNI enviar hasta las instalaciones de la UNFS a personal técnico encargado de implementar los softwards adquiridos y designar a un responsable de apersonarse a solicitud de la UNFS cuando se presente alguna falla técnica en la utilización del mismo. **Recomienda**: 1. El convenio especifico deberá suscribirse teniendo en cuenta las conclusiones 2, 3 y 4 del informe correspondiente, adjuntándose al presente informe la propuesta de convenio a celebrarse con la UNI y el cual constituye parte de la presente resolución y en el que se incluyen las conclusiones antes indicadas;

Que, mediante el OFICIO N° 181-2012/UNFS.C.O.V.ACD del 07 de noviembre de 2012, la Vicepresidenta Académica hace de conocimiento al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, sus **apreciaciones** respecto a las observaciones planteadas por la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería de Lima, al Proyecto de Convenio especifico de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional de Frontera, precisando: 1.- El objeto del Convenio se mantiene igual que el Convenio Original. 2.- El monto total a pagar por los dos módulos es de S/. 42,000.00 nuevos soles, también se mantiene igual así como también los derechos de propiedad de los módulos e impidiendo a la UNFS, realizar modificación alguna para adaptarlos a nuestras

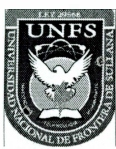


RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 209-2012-CO-UNFS

Sullana, 14 de noviembre del 2012

necesidades. 3.- El plazo de vigencia se ha cambiado, en un principio la vigencia era de cinco años, ahora se deja abierto, creándose la duda de si el costo de estos S/. 42,000.00 nuevos soles serán por cada periodo o si se mantiene el plazo original de vigencia. Anota, las siguientes **observaciones**: 1.- Por el informe de la Ing. Cecilia Risco, Asistente informática de nuestra universidad, se ha tomado conocimiento que la UNFS, ha contratado servicios profesionales externos para desarrollar el software de inscripción de postulantes vía web y la calificación de los exámenes de los estudiantes del CEPRE de la UNFS, de manera completa, y por la descripción del modulo es lo mismo de lo que se está solicitando a la UNI para el proceso de admisión de estudiantes a nuestra universidad, con la salvedad que inclusive es más económico en S/. 21,000.00 nuevos soles con respecto a lo que cobra la UNI, con la ventaja de que los técnicos están , en nuestra localidad, para cualquier emergencia o servicio técnico que se necesite. Por otro lado el software sería de propiedad de la UNFS y al cual se le podría hacer las modificaciones que se crea conveniente. 2.- El plazo de ejecución que propone la UNI es de 3 meses, lo que no daría tiempo para que lo tengan terminado en el plazo previsto de acuerdo a nuestras proyecciones de iniciar actividades académicas en el mes de Enero de 20132. 3.- Sobre la Coordinación del Convenio específico, la UNI, propone que en la UNFS, sea el Vicepresidente Administrativo quien coordine y no el jefe de la Oficina General de Admisión de nuestra institución, como lo proponen para ellos, lo que evidencia una no correspondencia de funciones y atribuciones. 4.- La Clausula duodécima sobre Derechos de Propiedad Intelectual y Reserva de la Información del nuevo Convenio Especifico, nos traería los siguientes problemas: a) No podríamos modificar el Módulo o Módulos y el poder realizarlo originaría nuevos costos para nuestra universidad. b) No tendríamos en nuestro poder los archivos ejecutables, por lo que siempre tendríamos que estar dependiendo de los servicios de la UNI. c) No nos otorgan el código fuente, lo que nos obligaría a solicitar sus servicios ante cualquier avería o problemas técnicos. d) El costo es mucho más elevado que lo que se cobra en el mercado por el mismo trabajo, con el agravante de que si necesitamos servicios de emergencia se tendría que pagar pasajes y viáticos para los técnicos de la UNI y el tiempo de espera de su visita agravaría la gestión de nuestros servicios académicos. Efectúa las siguientes **Recomendaciones**: 1.- Considera no recomendable que la UNFS, firme convenio específico en la realización de estos servicios en los términos de su segundo documento de Convenio específico que presenta la UNI. Debería la UNFS, buscar otras opciones como por ejemplo tomar contacto con otros profesionales y expertos locales, que nos den garantía del servicio, confiabilidad y economía y la otorgación del código fuente o adaptar o utilizar si es posible el Modulo que se está preparando para el CEPRE de la UNFS. 2.- La coordinación del desarrollo e implementación de los software, debería ser responsabilidad del Jefe de la Oficina de Admisión de la UNI y no de la Vicepresidencia Administrativa, además la Oficina de Admisión, deberá contar con la asistencia del profesional informático que maneje el sistema y de otro profesional que se ocuparía de la supervisión para la auditoria informática que podría ser un especialista de nuestra institución o un profesional externo, experto en auditoria informática. 3.- Se solicita que estas apreciaciones, observaciones y recomendaciones se discutan en una sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNFS;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario, Autorizar la incorporación de las Conclusiones 2, 3 y 4 establecidas por la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana, según Informe N° 203-2012-OGAJ-RARFF-UNFS, al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad nacional de Frontera. Autorizar la suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional que celebra la Universidad Nacional de Ingeniería-UNI y la Universidad Nacional de Frontera-UNFS, cuyo objetivo es que la Universidad Nacional de Ingeniería-UNI otorgue en Cesión en Uso a favor de la UNFS, el desarrollo e implementación del modulo de inscripción vía web para el examen de admisión y el desarrollo e implementación del aplicativo informático para la calificación de resultados del examen de admisión convocado por la Universidad Nacional de Frontera, con la inclusión de las conclusiones consideradas en el acuerdo precedente ;



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 209-2012-CO-UNFS

Sullana, 14 de noviembre del 2012

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de las Conclusiones 2, 3 y 4 establecidas por la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana, según Informe N° 203-2012-OGAJ-RARFF-UNFS, al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad nacional de Frontera, las cuales a la letra dicen:

Conclusión 2. Precisar que el plazo del convenio es de cinco (05) años y que el monto cancelado es por única vez y se cancelará en dos cuotas por cada concepto, de conformidad a lo establecido en las propuestas técnico-económicas presentadas por la UNI mediante los Oficios N° 153 y 180-LOG/OCAD-12,

Conclusión 3.- Seguir considerando la denominación Obligaciones y no compromisos como lo propone la UNI, respetándose todas las obligaciones establecidas para cada una de las partes conforme a la propuesta de Convenio inicial, donde se considera entre otro aspecto que los pagos realizados a favor de la UNI es por única vez y se cancelaran en dos cuotas por cada concepto, además la Universidad Nacional de Frontera cancelará la segunda cuota del pago convenido, luego de emitida la conformidad del servicio emitido por el profesional designado por la UNI para este fin.

Conclusión 4.- En el Convenio final, contemplar como obligación de la UNI enviar hasta las instalaciones de la UNFS a personal técnico encargado de implementar los softwards adquiridos y designar a un responsable de apersonarse a solicitud de la UNFS cuando se presente alguna falla técnica en la utilización del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional que celebra la Universidad Nacional de Ingeniería-UNI y la Universidad Nacional de Frontera-UNFS, cuyo objetivo es que la Universidad Nacional de Ingeniería-UNI otorgue en Cesión en Uso a favor de la UNFS, el desarrollo e implementación del modulo de inscripción vía web para el examen de admisión y el desarrollo e implementación del aplicativo informático para la calificación de resultados del examen de admisión convocado por la Universidad Nacional de Frontera, y el cual constituye parte de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


(FDO.) **DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ING. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY**, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH. ABASTECIMIENTO, I.I.
Archivo



Victor Raúl Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL



Dr. Manuel S. Purizaca Benites
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

